



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL
SABANALARGA-ATLÁNTICO

Sabanalarga – Atlántico, 09 SEP 2020
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA: ROSA MARGOTH MARTINEZ DE TOVAR
RADICACION: 2018-00399

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: a su despacho el proceso ejecutivo singular de la referencia con el informe que la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, en la secretaria de este Juzgado el día 27 de febrero de 2020; se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sírvase Proveer. El secretario. - JULIO ALEJANDRO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL. ORALIDAD. SABANALARGA. ATLANTICO.
Sabanalarga – Atlántico, 09 SEP 2020

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por la doctora MONICA PAEZ ZAMORA, apoderada judicial de la parte demandante y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

Es necesario precisar que dentro del presente proceso ejecutivo se persigue el pago de tres (3) obligaciones contenidas en igual número de títulos valores (pagaré), razón por la que el juzgado estima conveniente referirse a cada uno de ellos en forma individual, analizando las liquidaciones presentadas para cada una de ellas.

En primer término, tenemos que, con respecto a las liquidaciones de las obligaciones contenidas en los pagarés identificados con los Nos. 59544000055 y 59544000157 fueron liquidados los intereses moratorios conforme lo establece la Superintendencia Financiera, este despacho judicial le impartirá aprobación a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, en las sumas que a continuación se señalan:

Obligación – Pagaré No. 59544000055: Se aprueba la liquidación del crédito por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.961.655,75).

Obligación – Pagaré No. 59544000157: Se aprueba la liquidación del crédito por la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO Y UN PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$12.619.101,70).

En cuanto a la liquidación presentada y que corresponde a la obligación contenida en el pagaré No. 4513080356370951, encuentra el juzgado que los intereses moratorios no fueron liquidados conforme lo establece la Superintendencia Financiera, motivo por el cual al final de la liquidación presentada por la apoderada de la parte demandante se expresan montos muy distintos y que exceden a las sumas proyectadas por esta célula judicial. Por lo anterior, se modificará la liquidación presentada y se aprobará en los siguientes términos:

LIQUIDACION DEL PAGARÉ No. 4513080356370951 Fecha de mora: 04 de diciembre de 2017

AÑO	MES	INTER. ANUAL		INTER. MENSUAL		VALOR INTERESES CORRIENTES		VALOR INTERESES MORATORIO		SALDO A LA FECHA K + int
		CTE %	MORA 50%+	CTE %	MORA %	CAPITAL	CTES	CAPITAL	M/ TORIOS	
2017	DICIEMBRE	20,77	31,1600	1,7308	2,5967	0,00	5.440.000,00	123.031,74	5.563.031,74	
2018	ENERO	20,69	31,0400	1,7242	2,5867	0,00	5.440.000,00	140.714,67	5.580.714,67	
2018	FEBRERO	21,01	31,5200	1,7508	2,6267	0,00	5.440.000,00	142.890,67	5.582.890,67	
2018	MARZO	20,68	31,0200	1,7233	2,5850	0,00	5.440.000,00	140.624,00	5.580.624,00	
2018	ABRIL	20,48	30,7200	1,7067	2,5600	0,00	5.440.000,00	139.264,00	5.579.264,00	
2018	MAYO	20,44	30,6600	1,7033	2,5550	0,00	5.440.000,00	138.992,00	5.578.992,00	
2018	JUNIO	20,28	30,4200	1,6900	2,5350	0,00	5.440.000,00	137.904,00	5.577.904,00	
2018	JULIO	20,03	30,0500	1,6692	2,5042	0,00	5.440.000,00	136.226,67	5.576.226,67	
2018	AGOSTO	19,94	29,9100	1,6617	2,4925	0,00	5.440.000,00	135.592,00	5.575.592,00	
2018	SEPTIEMBRE	19,81	29,7200	1,6508	2,4767	0,00	5.440.000,00	134.730,67	5.574.730,67	
2018	OCTUBRE	19,63	29,4500	1,6358	2,4542	0,00	5.440.000,00	133.506,67	5.573.506,67	
2018	NOVIEMBRE	19,49	29,2400	1,6242	2,4367	0,00	5.440.000,00	132.554,67	5.572.554,67	
2018	DICIEMBRE	19,4	29,1000	1,6167	2,4250	0,00	5.440.000,00	131.920,00	5.571.920,00	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL
SABANALARGA-ATLÁNTICO

2019 ENERO	19,7	28,7400	1,6417	2,3950	0,00	5.440.000,00	130.288,00	5.570.288,00
2019 FEBRERO	19,16	29,5500	1,5967	2,4625	0,00	5.440.000,00	133.960,00	5.573.960,00
2019 MARZO	19,37	29,0600	1,6142	2,4217	0,00	5.440.000,00	131.738,67	5.571.738,67
2019 ABRIL	19,32	28,9800	1,6100	2,4150	0,00	5.440.000,00	131.376,00	5.571.376,00
2019 MAYO	19,34	29,0100	1,6117	2,4175	0,00	5.440.000,00	131.512,00	5.571.512,00
2019 JUNIO	19,3	28,9500	1,6083	2,4125	0,00	5.440.000,00	131.240,00	5.571.240,00
2019 JULIO	19,28	28,9200	1,6067	2,4100	0,00	5.440.000,00	131.104,00	5.571.104,00
2019 AGOSTO	19,32	28,9800	1,6100	2,4150	0,00	5.440.000,00	131.376,00	5.571.376,00
2019 SEPTIEMBRE	19,32	28,9800	1,6100	2,4150	0,00	5.440.000,00	131.376,00	5.571.376,00
2019 OCTUBRE	19,1	28,6500	1,5917	2,3875	0,00	5.440.000,00	129.880,00	5.569.880,00
2019 NOVIEMBRE	19,03	28,5500	1,5858	2,3792	0,00	5.440.000,00	129.426,67	5.569.426,67
2019 DICIEMBRE	18,91	28,3700	1,5758	2,3642	0,00	5.440.000,00	128.610,67	5.568.610,67
2020 ENERO	18,77	28,1600	1,5642	2,3467	0,00	5.440.000,00	127.658,67	5.567.658,67
2020 FEBRERO	19,06	28,5900	1,5883	2,3825	0,00	5.440.000,00	49.161,66	5.489.161,66
2020 MARZO	18,95	28,4300	1,5792	2,3692	0,00	0,00	0,00	0,00
2020 ABRIL	18,69	28,0400	1,5575	2,3367	0,00	0,00	0,00	0,00
2020 MAYO	18,19	27,2900	1,5158	2,2742	0,00	0,00	0,00	0,00
2020 JUNIO	18,12	27,1800	1,5100	2,2650	0,00	0,00	0,00	0,00
2020 JULIO	18,12	27,1800	1,5100	2,2650	0,00	0,00	0,00	0,00

TOTAL INTERESES

0,00	3.516.660,06	3.516.660,06
------	--------------	--------------

CAPITAL
INTERESES CORRIENTES
INTERESES MORATORIOS
TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO

\$ 5.440.000,00
\$ 902.504,94
\$ 3.516.660,06
\$ 8.956.660,06

Entonces, para la obligación No. **4513080356370951** el monto por el que se aprobará la liquidación es de: OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$8.956.660,06). Por lo antes expuesto, este despacho

RESUELVE:

- 1.- Apruébese en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada por valor de OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$8.956.660,06), respecto a la obligación No. **4513080356370951**,
 - 2.- Apruébese en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito por valor de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.961.655,75) referente a la obligación No. **59544000055**
 - 3.- Apruébese en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito por valor de DOCE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO Y UN PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$12.619.101,70) de la obligación No. **59544000157**.
 - 4.- Apruébese la liquidación del crédito TOTAL presentada por la apoderada judicial de la parte demandante BANCOLOMBIA S.A., y la que modifíco el Despacho, que arroja la suma de VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$23.537.417,51) y entréguese a la parte demandante los títulos descontados a la ejecutada hasta la concurrencia del crédito.
- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. - LA JUEZ. - MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

JUZGADO 01. PROMISCUO MPAL - S/LARGA
SECRETARIA

Sabanalarga 10 SEP 2020

El auto anterior se notificó por estado

061 en la fecha

: Secretario

Código de verificación: **44b229ceb72bcecf6a4a799f8f89f32670d8eb1d31545fd5cb89d4cdeb631afa**

Documento generado en 09/09/2020 01:46:49 p.m.